Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 21 de julio de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2013-00548, informando que, dentro del presente proceso, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2013 00548 00

Bogotá D. C., 2 de septiembre 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial, el Despacho observa que, dentro del presente proceso ejecutivo, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito; no obstante, previo a pronunciarse sobre lo propio y como quiera que a la fecha no se ha aportado la resolución de cumplimiento de la sentencia proferida por este estrado y/o de inclusión en nómina se **REQUIERE** a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones,** a fin de que se sirva acreditar el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho el 5 de marzo de 2013.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n° 042 del 5 de septiembre de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2b2fb81fb888cdb632c7426006bfa7d55991a277e265aaf0ffb9f23d12b062**

Documento generado en 02/09/2022 12:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica